

Por la presente VENGO EN DISPONER acceder a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES mes de noviembre ejercicio 2012, desde 26 de noviembre de 2012 al 26 de febrero de 2013, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda como órgano que dictó la presente resolución. que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla 09 de noviembre de 2012.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2876.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de fecha 12 de noviembre de 2012, inscrita en el Registro al nº 3.702, HA DISPUESTO lo siguiente:

"Por este órgano se ha detectado, de oficio, error material en la Convocatoria de la Escuela de Hostelería

y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicada en BOME nº 4.950 de viernes 24 de agosto de 2012, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda registrada al nº 2.856 de 20 de agosto de 2012.

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, VENGO EN ORDENAR:

Dar publicidad en debida forma a las siguientes correcciones de errores de la Convocatoria de la Escuela de Hostelería y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Primer párrafo:

Donde dice: "Escuela de Hostelería y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, Programa Operativo 2007-2013".

Debe decir: "Escuela de Hostelería y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores 2008-2013".

Tercer párrafo:

Donde dice: "Escuela de Hostelería y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Melilla 2007-2013".

Debería decir: "Escuela de Hostelería y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el marco del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores 2008-2013".

Artículo 4, letra j):

Donde dice: "La publicidad a desarrollar por el beneficiario se ajustará a lo dispuesto en el "Plan de Comunicación de los PO's FEDER y FSE para 2007-2013", desarrollado según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de 8/12/2006,